



Reglamento de Talleres Extraprogramáticos 2025

Se entiende por actividades extra programáticas, todas aquellas que tienen por finalidad el posibilitar al alumno el buen uso del tiempo libre y desarrollar sus capacidades personales de forma preferencial.

Caben en estas, las actividades deportivas, musicales, artísticas, tecnológicas, etc., derivadas de intereses de grupos, del Proyecto Educativo y que la dirección del Establecimiento crea oportuno poner y atender.

La asistencia y puntualidad a las actividades extra programáticas son obligatorias, aplicándose las mismas normas que para las clases regulares del plan de estudios.

Para participar de una actividad extra programática, el alumno deberá contar con la autorización escrita y personal de su apoderado.

Un alumno puede participar solamente en una actividad extra programática. En casos calificados de alumnos con buen rendimiento académico y buena conducta, con la autorización escrita de su profesor jefe, puede participar en una segunda actividad extra programática

En conformidad con lo anterior, los talleres que se impartirán por el momento en el Colegio Español María Reina, durante el año 2025, son:

- Voleibol
- Iniciación Deportiva
- Básquetbol
- Fútbol

- Instrumental
- Baile Español
- Folclore
- Artesanía

- Robótica
- Astronomía

- Brigada Escolar

Los y las estudiantes que deseen inscribirse, podrán hacerlo por medio del formulario online y en el último caso que presente algún inconveniente, puede solicitar una ficha en secretaria para llenarla manualmente.

El presente reglamento tiene como finalidad poder normar aquellas conductas básicas de comportamiento y permanencia en el taller:

1. Los alumnos que participen en talleres deben comprometerse con su responsabilidad en los estudios.
2. Aquellos estudiantes que presenten choque de horario entre un taller y alguna actividad de pastoral que ha sido designado(a), deben priorizar las actividades de pastoral.
3. Los alumnos que participan en talleres extraprogramáticos deberán mantener una asistencia al colegio mayor al 85%, y al taller, mayor a 90%. La inasistencia injustificada a más de dos sesiones consecutivas podría ocasionar que el cupo sea asignado a otro estudiante.
4. Los días de lluvia los talleres funcionan con normalidad, a excepción que dirección estime lo contrario.
5. Los apoderados son responsables del retiro del estudiante, respetando el horario de salida. Se solicita cumplir con este horario.
6. El estudiante además se acoge a las normas propia de cada taller, siendo su responsabilidad dar cumplimiento a aquello.
7. En los talleres deportivos, es de uso obligatorio el buzo del establecimiento, o bien short y polera institucional, no se permiten otras prendas que no son las institucionales.
8. Las normas de convivencia para el funcionamiento de los talleres son las establecidas en el Reglamento Interno.